

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCEPTO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA y Bellas Artes

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: De la corrida de escalas llevada á cabo por la Real orden de 26 de Abril último, para cubrir las vacantes hasta 31 de Diciembre de 1914 del escalafón general del Magisterio de las Escuelas Nacionales de primera enseñanza, han resultado 38 plazas para Maestros y 36 para Maestras, dotadas con 1.000 pesetas que han de proveerse por oposición libre, y siendo conveniente á los fines de la enseñanza que la provisión de dichas plazas no se demore, por los perjuicios que ello irroga,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer que en atención á que en los distritos universitarios se están celebrando oposiciones ó van á

comenzar los ejercicios de las del turno libre, que se agreguen á las mismas las indicadas plazas, distribuidas por Rectorados, en la siguiente forma.

Maestros.

Central, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Valladolid y Zaragoza, cuatro; Sevilla y Valencia, tres.

Maestras

Central, Barcelona, Salamanca, Sevilla Valencia, Zaragoza, cuatro; Granada, Oviedo, Santiago y Valladolid, tres.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Julio de 1915.—Esteban Collantes,

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 4 de Julio)

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en el segundo párrafo de la primera disposición transitoria de la

Ley de Justicia municipal de 5 de Agosto de 1907, se hace público que la renovación de la mitad de los Jueces municipales de este territorio en el año próximo de 1916, corresponde á los siguientes términos municipales.

PARTIDO DE AVILES

Gozón, Illas y Soto del Barco.

PARTIDO DE BELMONTE

Teverga y Tameza.

PARTIDO DE CASTROPOL

Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, San Tirso de Abres, Tapia, Taramundi, Vega de Ribadeo y Villanueva de Oscos.

PARTIDO DE CANGAS DE ONIS

Parres, Ponga y Ribadesella.

PARTIDO DE CANGAS DE TINEO

Ibias y Leitariegos.

PARTIDO DE GIJON

Distrito de Oriente.

PARTIDO DE INFUESTO

Nava.

PARTIDO DE LUARCA

Villayón.

PARTIDO DE LLANES

Peñamellera alta, Peñamellera baja y Ribadedeva.

PARTIDO DE OVIEDO

Regueras, Ribera de Abajo, Ribera de Arriba y Santo Adriano.

PARTIDO POLA DE LAVIANA

Sama de Langreo, San Martín del Rey Aurelio y Sobrescobio.

PARTIDO DE POLA DE LENA

Quirós y Riosa.

PARTIDO DE POLA DE SIERO

Sariego y Pola de Siero.

PARTIDO DE PRAVIA

Muros y Pravia.

PARTIDO DE TINEO

Tineo.

PARTIDO DE VILLAVICIOSA

Villaviciosa.

Los que se consideren con derecho á ser nombrados presentarán en la Secretaría de Gobierno de esta Audiencia antes del quince de Agosto próximo, sus instancias extendidas en el papel correspondiente, acompañando los comprobantes de las condiciones y méritos.

Oviedo, 8 de Julio de 1915.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 2.920

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico continuación se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

DIAZ RODRIGUEZ, Generoso, vecino de Serrapio, de Aller, penado por disparo en sumario número 142, de mil novecientos doce, seguido en el Juzgado de Laviana, se le cita por la presente para que en el término de diez días á contar de la publicación de la presente comparezca ante la Audiencia territorial de Oviedo á notificarle un auto aplicándosele los beneficios de la Ley de condena condicional y hacerle las observaciones que en la misma se previenen, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar.

2.893

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Avilés

Mes de Julio de 1915.

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acueda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario Pesetas Cts.
Gastos Ayuntamiento...	3500
Policia de seguridad....	750
Policia urbana y rural..	4500
Instrucción pública.....	890
Beneficencia.....	1500
Obras públicas.....	4250
Corrección pública.....	600
Montes.....	15000
Cargas.....	1000
Ob.nueva construcción	500
Imprevistos.....	»
Resultas.....	»
Varios.....	»
Devoluciones.....	»
TOTAL.....	32490

En Avilés, á 29 de Junio de 1915.—El Contador, José Rico.—Visto Bueno.—El Alcalde en funciones, Rodrigo S. de Castro.

ZONA DE ENSANCHE.

Mes de Julio de 1915

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario. Pesetas cts.
Gastos Ayuntamiento...	»
Policia de seguridad....	350
Policia urbana y rural..	615
Instrucción pública.....	»
Beneficencia.....	»
Obras públicas.....	4500
Corrección pública.....	»
Montes.....	»
Cargas.....	275
O.nueva construcción..	»
Imprevistos.....	50
Resultas.....	»
Devoluciones.....	9600
Varios.....	»
TOTAL.....	15390

En Avilés, á 29 de Junio de 1915.—El Contador, José Rico.—Visto bueno.—El Alcalde en funciones, Rodrigo S. de Castro.

R. al núm. 2.916

Alcaldía de Laviana

EDICTO

D. Ceferino Varela Fernandez, Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana. Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento y á instancia del mozo Pedro García Morán, expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero desde hace más de diez años de su hermano Mauricio, el cual se ausentó para Buenos Aires, y á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, se publica el presente para conocimiento de las autoridades y particulares, á quienes ruego participen á esta Alcaldía cuantas noticias tengan ó adquieran del mencionado individuo.

El referido Mauricio es hijo de

Eduardo y Concepción, natural de la parroquia del Condado, en este concejo, cuyas señas particulares se desconocen por haberse ausentado desde muy niño.

Laviana, 30 de Junio de 1915.—
Ceferido Varela.

R. al núm. 2.595

Alcaldía de Gozón

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de Octubre de 1914.

Sesión del día 3

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron el balance de contabilidad en 30 de Septiembre último y la cuenta del Depositario en el tercer trimestre.

Se acordó el pago de 139, 35 pesetas por diferentes obras.

A petición de la Administración de Propiedades se acordó nombrar peritos á D. Manuel Gonzalez Llanos para intervenir en las operaciones de medición y demás de un terreno en San Jorge de Verdicio.

Se aprobaron los ingresos y gastos por consumos en el mes de Septiembre último.

Se aprobó con algunas modificaciones el proyecto de presupuesto ordinario para 1915.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó amillarar expediente de información posesoria á nombre de doña Josefa Rodriguez.

Se acordó pagar dos cuentas por 32,50 pesetas.

Se acordó aceptar la donación que de parte del terreno que rodea la casa-habitación para Maestra, en Podes, hace al Ayuntamiento don Ramón Alvarez Garcia, darle las gracias á éste y comisionar á los Sres. Artame y Ovies para que otorguen la oportuna escritura.

Se acordó arreglar la fuente del Truébano, en Nembro, y ver lo que conviene hacer en la de la Cuesta, en Luanco.

Quedó enterada la Corporación

de un oficio del Sr. Párroco de Cardo, expresando que por falta de espacio no se pueden hacer más enterramientos en el cementerio de la parroquia.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó informar un cuestionario que envía la Cámara de Comercio de Oviedo.

Sesión del día 24

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta de material de oficina en el tercer trimestre y se acordó librar cien pesetas para gastos de oficina.

Se aprobaron los extractos de los acuerdos tomados por la Corporación en los cuatro meses precedentes.

Sesión del día 29

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar 7,50 pesetas por jornales en el arreglo de caminos del Zapardel.

Luanco, 6 de Junio de 1915.—
El Secretario, Rafael Ferrer.—Visto bueno.—El Alcalde, Fernandez.

R. al núm. 2.763

Alca'día de Salas

Extracto formado por la Secretaría de los acuerdos tomados por esta Corporación en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Junio.

Sesión del día 3.

Queda aprobada el acta de la anterior.

Se concede un permiso para edificar en Linares.

Se nombra una Comisión para informar acerca de una construcción en Ardesaldo.

Se acuerda que en nombre de este Ayuntamiento asista el Alcalde á una reunión convocada por el de Langreo.

Se aprueba por la cantidad de tresmil cuatrocientas ocho pesetas la distribución de fondos, con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914, para atender á las obligaciones del mes de Junio y atenciones anteriores.

Se designa un Comisionado de quintas.

Queda sobre la mesa una proposición hecha por la Presidencia respectó á un procedimiento de apremio.

Se deja sin efecto el recargo municipal del 50 por 100, acordado por esta Corporación sobre cédulas personales.

Sesión del día 10

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Fué leído y aprobado para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el extracto formado por la Secretaría de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo último.

Queda sobre la mesa una nota de la Recaudación de Contribuciones.

El Ayuntamiento acuerda no recurrir ante lo Contencioso contra una resolución de la Dirección general de Propiedades é impuestos, acerca de un procedimiento de apremio.

Pasa á informe de la Secretaría una solicitud pidiendo permiso para roturar terreno.

Se nombra un comisionado de quintas.

Se acuerda que la Administración municipal del Impuesto de consumos ingrese cada diez días en las arcas de este Ayuntamiento todo lo que la misma recaude en concepto del referido impuesto.

Sesión del día 17

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acuerda el pago de los haberes del personal del Ayuntamiento, con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914, correspondientes al mes de Diciembre del pasado año y á los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo de actual.

También con arreglo al mismo presupuesto prorrogado se acuerda

el pago de las demás atenciones del Ayuntamiento, correspondientes al cuarto trimestre de 1914 y primero de 1915.

Se acuerda que el Sr. Presidente de la Comisión de Hacienda, cite debidamente á los demás Concejales que la componen, á fin de que procedan á la confección de un nuevo presupuesto ordinario para 1915.

Con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914, se acuerda el pago del cupo carcelario del partido de Belmonte, correspondiente al año próximo pasado.

Se acuerda solicitar del Estado la creación efectiva en este término municipal de las Escuelas de La Espina, Bustoto, Casandresin, Llamas, La Barraca, Linares y de niñas en Soto de los Infantes.

Queda sobre la mesa una proposición acerca de nombramiento de Agente ejecutivo para el cobro del impuesto de consumos.

Se acuerda pagar con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914, el impuesto de utilidades del primer trimestre de 1915 y la contribución de la casa escuela de Dóriga.

Se nombra un Comisionado de quintas.

Sesión del día 24

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nuevamente solicitar del Estado la creación efectiva en este término municipal, de las Escuelas de La Espina, Bustoto y Casandresin.

Se acuerda el arreglo de varios útiles de la limpieza pública.

Asimismo se acuerda el pago de varias cuentas con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914.

Se nombra agente ejecutivo para el cobro del Impuesto de consumos al vecino de Salas D. Francisco Fernandez Miranda.

Son aprobados los balances de las operaciones de contabilidad verificadas durante los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo 1915 y de los cuales resulta, en el último, una existencia en Caja de 18.223 pesetas con 77 céntimos, y cuyos balances han sido confeccionados con arreglo al presupuesto prorrogado de 1914.

Con arreglo al mismo presupuesto es presentada la cuenta trimestral del primer trimestre de 1915, siendo aprobada.

Se acuerda pasen á la Junta local de primera enseñanza, una solicitud de varios vecinos de Cordovero, acerca del alquiler de un local para casa-escuela, y un ofrecimiento de una cantidad que hace el vecino de Madrid D. Pedro Cano, para ayudar á la terminación de la escuela de Santa Bárbara.

Salas, 5 de Julio de 1915.—
P. A. del A.—El Secretario, Jenaro G. Rico.

R. al núm. 2.919

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

El día cuatro del corriente se extravió una vaca de Baldomero Merás, del Cabanal, en este concejo, nacida en Somiedo-Valcarcel.

Señas: color rojo, edad de ocho á nueve años, alzada seis cuartas próximamente, seca, al cuello un collar de madera con una chueca.

Se encarece á las autoridades y sus agentes la ocupación de dicha vaca, suplicándoles la pongan á mi disposición con la cuenta de los daños que hubiese causado.

Cangas de Tineo, Julio 6 de 1915
—El Alcalde, José María Díaz.

2.910-2

BIMENES

De los pastos comunes de Peñamayor ha desaparecido hace diez días una res vacuna de las siguientes señas:

Roja clara, de asta abierta y recortada, en cada asta tiene una F. C. y una B. en el anca derecha una F. y Está preñada de siete meses y de edad ocho años.

Esta res, que es propia de don Florentino Canteli, vecino de Viñay, de este concejo, y que supone fuadamente haya sido sustraída de dicho pasto, se anuncia por medio de este BOLETIN, rogando á las autori-

dades ordenen la ocupación de tal res y la detención de la persona en cuyo poder se encuentre.

Bimenes 30 de Junio de 1915.—
El Alcalde, Vicente Sanchez.

R. al núm. 2882—2

RIBERA DE ARRIBA

En poder de D. Miguel Martinez Martinez, vecino de Tellego, en este concejo, se halla depositada una yegua que se encontró haciendo daños en una finca de su propiedad el día 28 de Junio último, de dueño desconocido y de las señas siguientes:

Edad de 4 á 5 años, alzada 6 cuartas, color rojo, estrellada; tiene una marca con la inicial F marcada á hierro en el muslo izquierdo.

Lo que se anuncia al público por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de su dueño, á quien se le entregará, previo el pago de los daños causados y los demás originados, en el preciso término de quince días, pasado dicho plazo se procederá á enajenarla en pública subasta.

Ribera de Arriba, 2 de Julio de 1915.—El Alcalde, Pedro Rodriguez.

R. al núm. 2.878—3

LEITARIEGOS

En poder de D. José Agudin Riesco, vecino de Trascastro, se halla depositado por esta Alcaldía un novillo como de dos años de edad, sin castrar, color castaño, asta garrucha, con las iniciales D S á fuego en la derecha, el cual fué recogido el 27 del actual en el Llano de Gatin, del monte llamado El Gato, de los comunes de este concejo, donde se encontraba pastando desde hace varios meses sin que se sepa quién es su dueño.

Lo que se hace público para que el que se considere dueño de dicha res, previa justificación de pertenecerle, concorra á recogerlo pagando los daños causados y gastos de manutención, etc., dentro del término de quince días, pasado el cual se subastará.

Leitariegos, 28 de Junio de 1915.
—El Alcalde, Joaquin Moncó.

R. al núm. 2.879—3

Esc. Tip. del Hospicio provincial